HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Presupuesto

Fecha de elaboración			Fecha de recibido		
28	10	2025			

Nombre y apellidos: YINA ANDREA ROMERO IMBACHI
Cargo: SUBDIRECCION CIENTIFICA
Proceso: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Este certificado de disponibilidad presupuestal, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Valor en número: $50.000.000.00
Valor en letras: CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE.

Objeto de la solicitud

OBJETO: ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO 059-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES AL LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Objeto del Gasto

2.4.5.02.09.93197.-Servicios de bancos de sangre órganos y esperma

LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Angel – Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos Afiliado participe ASIES
Proyecto: Natalia S. Bravo - Afiliada participe ASIES

535 del 28/10/25

8211721 - 8309780
Calle 15 N° 17 A - 196
La Ladera - Popayán, Cauca
Colombia
www.hosusana.gov.co

VIGILADO Supersalud

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

891501676

Ing. Sergio

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 1272 REGIONAL 0000

UNIDAD EJECUTORA 19 HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA ESE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 535 FECHA DE DISPONIBILIDAD 28/10/2025 FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2025

AÑO FISCAL: 2025 ESTADO: Confirmado

LOS SUSCRITOS SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO CERTIFICAN

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.93197	03	SERVICIOS DE BANCOS DE SANGRE, ÓRGANOS Y ESPERMA. (MATERIAL PARA LABORATORIO)	$50.000.000	$0	$0	$50.000.000
			TOTAL:	$50.000.000			$50.000.000

OBJETO CDP : ADICIONAR EN VALOR AL CONTRATO 059-2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES AL LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Subdirector Administrativo

Profesional Universitario de Presupuesto

Los actos administrativos que autoricen el gasto, deben expresar claramente el número de esta disponibilidad y especificar el rubro y código presupuestal

Usuario: 1072

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E.S.E

Innovamos y nos transformamos para cuidarte mejor

Popayán 29 de octubre de 2025

Doctora:
LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente
HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
E. S. D.

Referencia: Solicitud de otrosí para adicionar en VALOR y prorrogar en PLAZO el contrato 059 de 2025.

Cordial saludo:

Mediante el presente oficio, solicito autorización para la elaboración de OTROSÍ al contrato No. 059 del 11 de marzo de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
No DEL CONTRATO	059 – 2025
CONTRATANTE	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. NIT 891501676
CONTRATISTA	BANCO DE SANGRE DEL CAUCA SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES AL LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($325.000.000.00)
FECHA DE INICIO	11 DE MARZO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2025

2. SEGUIMIENTO FINANCIERO A 28 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONTRATO No. 059 DEL 11 DE MARZO DE 2025

VALOR INICAL DEL CONTRATO	$ 325.000.000.00
ADICIONAL	$ 36.982.917.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 361.982.917.00
VALOR EJECUTADO	$ 338.030.000.00
PORCENTAJE DE EJECUCION	93%
SALDO	$ $23.952.917.00

3. JUSTIFICACION TECNICA: Con el fin de lograr una atención integral y fortalecer el componente de atención transfusional institucional y cumplir con los lineamientos de calidad oportuna del suministro de hemocomponentes, sustentada en el análisis operativo correspondiente al periodo comprendido entre enero y septiembre del presente año se pudo identificar que, durante este periodo, se ha evidenciado un incremento sostenido en la demanda transfusional, reflejado en los siguientes indicadores:

- Aumento del 10% en el número total de transfusiones realizadas, en comparación con el mismo periodo del año anterior.
- Incremento del 13% en el número de pacientes transfundidos, evidenciando una mayor cobertura asistencial y un aumento en la complejidad clínica de los casos atendidos.

Este comportamiento responde, entre otros factores, al incremento en la atención de pacientes con trauma por heridas y lesiones de alta complejidad, así como al mayor número de casos atendidos en el servicio de ginecología y obstetricia, especialmente aquellos relacionados con hemorragias obstétricas, procedimientos quirúrgicos y complicaciones gestacionales que requieren soporte transfusional inmediato.

En este contexto, resulta necesario adicionar en valor y prorrogar en plazo, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna y continua de hemocomponentes, asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y trazabilidad exigidos en la normativa vigente, y preservar la continuidad del servicio hospitalario sin afectar la atención asistencial ni los procesos críticos de soporte vital.

4. RUBRO PRESUPUESTAL: El presente otrosí se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DEDISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
500	2.4.5.02.09.93197	SERVICIOS DE LABORATORIO (SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO)	$50.000.000.00

5. DESCRIPCION DE LA MODIFICACION MEDIANTE OTROSÍ: Modificar el valor del contrato, en el sentido de adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) a su valor inicial, para un total del contrato de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 411.982.917,00), con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Modificar el plazo del contrato, en el sentido de establecer como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso de prestación de servicios de salud del Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

6. GARANTIAS.

Dada la adición en VALOR y la prórroga en PLAZO del contrato, se requiere de la actualización de la **GARANTIA** constituida por el contratista. Las demás cláusulas del Contrato N°059-2025 suscrito entre el HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E y BANCO DE SANGRE DEL CAUCA SAS, no se adicionan, ni se modifican y continúan vigentes en los términos pactados.

Acorde con la anterior consideración, solicito su AUTORIZACIÓN para adelantar los trámites pertinentes, para realizar la correspondiente ADICION Y PRORROGA.

Atentamente,

Nayibe Guzmán Velasco

JOSEFA NAYIBE GUZMAN VELASCO
Supervisor del contrato N°059-2025

VBNO LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

Reviso: Sergio Velasco Ángel - Líder del subproceso de Gestión de Suministros y Activos Fijos
Proyecto: Natalia Bravo - Afiliada participe ASIES

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 14:41:05
Recibo No. S001118180, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9HmMfZce66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BANCO DE SANGRE DEL CAUCA SAS
Nit : 817007641-7
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 80509
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 AN NRO. 5-20 P 6
Barrio : LA ESTANCIA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : bscauca@stewardcolombia.org
Teléfono comercial 1 : 8323043
Teléfono comercial 2 : 3003384420
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 18 AN NRO. 5-20 P 6
Barrio : LA ESTANCIA
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : bscauca@stewardcolombia.org

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2395 del 13 de agosto de 2004 de la Notaria Segunda de Popayan, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2004, con el No. 19601 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 19 de octubre de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Popayán, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2022, con el No. 53785 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA EN ADELANTE BANCO DE SANGRE DEL CAUCA SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. el objeto social de la sociedad será: i. la recolección de sangre y el procesamiento de las unidades recolectadas para detectar agentes infecciosos o bacterianos de cualquier naturaleza y especie; así como la ejecución de serologías y otras pruebas para establecer grupos sanguíneos, rastreo de anticuerpos, identificación de anticuerpos irregulares, eluados y demás pruebas relacionadas que áseguren la calidad de los productos sanguíneos, la distribución y suministro de sangre a cualquier título a las distintas entidades de salud y a los particulares que la requieran. ii. la celebración de contratos o convenios para permutar o intercambiar productos sanguíneos y para realizar las pruebas determinadas en los documentos contractuales o convencionales y/o las que se requieran, así como celebrar cualquier contrato o convenio relacionado con productos sanguíneos. iii. ejercer la actividad de banco de referencia para confirmar pruebas positivo-infecciosas. iv. ejecutar pruebas de cualquier naturaleza a productos sanguíneos, cualquiera que sea el método o tecnológico adecuado para el efecto. v. dictar cursos tendientes a la educación de las personas vinculadas al servicio de las entidades de salud que haya celebrado contratos para permitirles interpretar las evaluaciones técnicas que efectué el banco. vi. la aceptación y el ejercicio de representación, agencias o distribuciones o para usar y explotar económicamente marca, patentes o franquicias relacionadas con el objeto social. vii. la adquisición a cualquier título, el arrendamiento o comodato de bienes inmuebles o de equipos, maquinas, reactivas o cualquier articulo o material necesario para el ejercicio del objeto social, así como su enajenación a cualquier título. viii. la importación de artículos de cualquier naturaleza y uso necesario para el desarrollo del objeto social; y, la comercialización de ellos; (ix) la exportación de artículos de cualquier naturaleza y uso necesarios para el desarrollo del objeto social; y, la comercialización de ellos; 4.12. la inversión en sociedades nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar o complementario con el objeto social de la compañía: (x) así como cualquier otra actividad licita comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 120.000.000,00
No. Acciones	120.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento del representante legal y suplente del representante legal: el representante legal y el suplente representante legal serán elegidos por la asamblea general de accionistas por un periodo de un (1) año. podrán ser reelegidos por periodos iguales o ser removidos en cualquier tiempo a solicitud de la asamblea general de accionistas o por comprobado incumplimiento de las funciones propias de su cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El órgano de administración estará conformado por el representante legal, funciones del representante legal y suplente del representante legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del representante legal y del suplente del representante legal, quienes de manera particular ejercerán las siguientes funciones: a. representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas o jurisdiccionales; b. sujeto a las limitaciones previstas en los presentes estatutos, autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. c. cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas; d. cumplir y hacer cumplir todas las exigencias que la ley le impone para el desarrollo de la empresa social. e. solicitar a la asamblea general de accionistas, para la celebración, realización o ejecución de cualquier contrato, acto o negocio jurídico cuya cuantía individual o conjunta, sea superior a los usd 250.000.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 006 del 04 de septiembre de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o

en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 58953 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE PEÑA VANEGAS	C.C. No. 71.336.513

Por Acta No. 4 del 13 de diciembre de 2023 de la Asamblea General Deaccionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2024 con el No. 21991 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANA MARIA FLOREZ OCAMPO	C.C. No. 67.012.903

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 25 de agosto de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2023 con el No. 56109 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORÍA FISCAL	KPMG SAS	NIT No. 860.000.846-4	

Por documento privado del 28 de enero de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2025 con el No. 59544 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HECTOR DE JESUS MARQUEZ SALAZAR	C.C. No. 1.143.147.792	312257-T

Por documento privado del 06 de septiembre de 2023 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2023 con el No. 56110 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO ANDRES SARMIENTO SARMIENTO	C.C. No. 1.014.298.516	310569-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 4 del 19 de octubre de 2022 de la Asamblea De 53785 del 03 de noviembre de 2022 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8691
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A.S.
Matrícula No.: 80525
Fecha de Matrícula: 25 de agosto de 2004
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 18 AN NRO. 5-20 P 6
Barrio : LA ESTANCIA
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O

DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.753.623.460,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8691.

CERTIFICAS ESPECIALES

**********Certifica - Cambios de nombre o razon social**********por acta número 4 del 19 de octubre de 2022 suscrito por asamblea de accionistasregistrado en esta cámara de comercio bajo el número 53785 del libro ix del registromercantil el 03 de noviembre de 2022, la persona juridica cambio su nombre de banco desangre del cauca S.A. Por banco de sangre del cauca SAS.

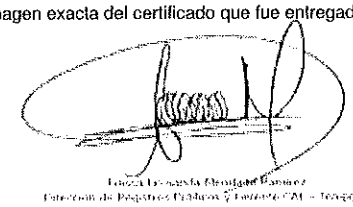
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/10/2025 - 14:41:05
Recibo No. S001118180, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9HmMfZce66

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
67.012.903
NUMERO

FLOREZ OCAMPO
APELLIDOS

ANA MARIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1978
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-AGO-1996 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100102-65162752-F-0067012903-20071206 01685 07340A 02 242789035

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283540325

PIB
16:58:16

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA FLOREZ OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67012903:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283540428

PIB
16:59:18

Bogotá DC, 30 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A. identificado(a) con NIT número 8170076417:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 17:01:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67012903
Código de Verificación	67012903251030170116

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de octubre de 2025, a las 17:04:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8170076417
Código de Verificación	817007641725103017041 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:01 PM horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **67012903**

Apellidos y Nombres: **FLOREZ OCAMPO ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2025 05:06:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **67012903** y Nombre: **ANA MARIA FLOREZ OCAMPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125821617** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 67012903 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/10/2025 12:00 PM

Código Verificación: **KRN9GTZSDL**

Válida hasta: **27/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:07:45 horas del 30/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6712903,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**, con NIT **891501676-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

OTROSI N. °3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E Y BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A.S.

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-059-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
CONTRATISTA	BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.A.S.
NIT.	817007641-7
OBJETO	SUMINISTRO DE SANGRE Y HEMOCOMPONENTES AL LABORATORIO CLINICO Y SERVICIO TRANSFUSIONAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($325.000.000,00).
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR SU CUANTÍA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTROSI UNO	MODIFICACIÓN FECHA DE INICIO
OTROSI DOS	MODIFICATORIO CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN EN VALOR: TREINTA SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($36.982.917.00) MODIFICATORIO CLÁUSULA SEXTA – PRORROGAR EN PLAZO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025
OTROSI TRES	MODIFICATORIO CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN EN VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00) MODIFICATORIO CLÁUSULA SEXTA – PRORROGAR EN PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNÁNDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía **N.° 66.858.564** de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará el HOSPITAL y la señora, **ANA MARIA FLOREZ OCAMPO,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 67.012.903** expedida en Cali, representante legal suplente de **BANCO DE SANGRE DEL CAUCA S.AS,** sociedad denominada ante la DIAN con NIT: **817007641-**,hemos acordado celebrar el presente **OTROSI N. °3 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DEL 2025**, previo las siguientes condiciones: **1).** Que el contrato N°

059 del 2025 fue suscrito el 04 de febrero del 2025 y cuenta con acta de inicio del 11 de marzo de 2025. **2).** Que mediante OTROSI N°1, suscrito el 04 de abril del 2025, se modificó la fecha de inicio del **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DEL 2025.3)** Que mediante OTROSI N°2, suscrito el 08 de septiembre del 2025, se adicionó en valor y se prorrogó en plazo el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DEL 2025. 4)** Que mediante oficio del 29 de octubre de 2025, la supervisora **JOSEFA NAYIBE GUZMAN VELASCO**, solicita autorización para prorrogar en tiempo y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DEL 2025**, petición fundamentada en que entre enero y septiembre del presente año se evidenció un aumento sostenido en la demanda transfusional, con un 10% más de transfusiones y un 13% más de pacientes transfundidos respecto al mismo periodo del año anterior. Este incremento se asocia principalmente al mayor número de casos de trauma complejo y al aumento de atenciones en ginecología y obstetricia, especialmente por hemorragias y complicaciones gestacionales. Ante esta situación, se considera necesario ampliar el valor y plazo del componente transfusional para garantizar la disponibilidad continua de hemocomponentes, el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad, y la continuidad del servicio hospitalario sin afectar la atención asistencial. Solicitud que es aprobada por la gerente. **5).** Que la presente adición está respaldada con la disponibilidad presupuestal **N.° 535 del 28 de octubre**, del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2025. **5).** Que por las anteriores razones se hace necesario realizar un **OTROSÍ N°3** para prorrogar en tiempo y adicionar en valor el **CONTRATO ELECTRÓNICO N° 059 DE 2025** de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – VALOR:** Modifíquese la cláusula tercera del contrato, en el sentido de adicionar al contrato electrónico No. 059 de 2025 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000,00),** por tanto, el valor total del contrato será de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 411.982.917,00). CLAUSULA SEGUNDA. - TIEMPO:** Modifíquese la cláusula sexta del contrato, en el sentido de prorrogar el plazo del CONTRATO ELECTRÓNICO No. 059 DEL 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLAUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA:** El CONTRATISTA deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la prórroga en tiempo realizada y a la proporción en que se incrementó el valor del Contrato Electrónico N.°059 del 2025. **CLAUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente **OTROSÍ No. 3** se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 059 del 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente **OTROSÍ N.°3.**

Proyectó: Diana Marcela Pino Galindez / Afiliada Participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja / Abogada – Afiliada Participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica